

RESOLUCIÓN No. 179

(21 de junio de 2016)

Página 1 de 2

Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" 2016- 2018.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º, Ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16º de la Ley 909 de 2004 señala que en todos los organismos y entidades del Estado, entre las que se encuentra el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", debe existir una Comisión de Personal, formada por dos (02) representantes de la entidad, designados por el Nominador y dos Representantes de los Empleados de carrera administrativa elegidos por los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 reglamenta el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, sobre las comisiones de personal, por lo que debe ser tenido en cuenta en la conformación y funcionamiento de la Comisión de Personal del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

Que la Rectoría convocó a los empleados a elegir sus Representantes, para conformar la Comisión de Personal, votación que se surtió efecto el día 26 de febrero de 2016.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conformar la Comisión de Personal del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" 2016- 2018 con los siguientes funcionarios, quienes actuarán como Principales y Suplentes

JOSE BERNARDINO HERNANDEZ	16.209.924	Representante del Rector
GLADYS PEÑA REDONDO	31.988.805	Representante del Rector
DOLLY FERNANDA PAYÁN QUINTERO	66.817.191	Representante Empleados
ORLANDO RESTREPO GARCIA	94.428.233	Representante Empleados
MARLE ABANETH DIAZ	66.927.160	Suplente Representante Empleados
BUENAVENTURA SABOGAL POMEIO	16.660.381	Suplente Representante Empleados

RESOLUCIÓN No. 179

(21 de junio de 2016)

Página 2 de 2

Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" 2016- 2018.

ARTICULO 2º. El periodo de los miembros de la Comisión de Personal es de dos (02) años contados a partir de la conformación del mismo.

ARTICULO 3º. La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el Vicerrector Administrativo y Financiero, quien será el Secretario de la misma y llevará en preciso orden la relación de las actas

ARTICULO 4º. La Comisión de Personal, al interior de la misma, debe elegir su Presidente y darse su propio reglamento.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C